

Bogotá D.C. 27 de marzo de 2026

CONVOCATORIA ABIERTA
No. FONBUEAECID-R4002-2026
AVISO DE CONVOCATORIA

**FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA-
FONBUENAVENTURA**

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en calidad de Entidad ejecutora del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura, de conformidad con (Resolución de Concesión de Subvención, Expediente N°2023QdV00259 – AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO), invita a todas las personas interesadas en participar en el proceso de Convocatoria Abierta No. FONBUEAECID-R4002-2026

El interés de FONBUENAVENTURA, para adelantar el siguiente proceso:

1. OBJETO

“PRESTAR LOS SERVICIOS FORMATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A EMPRESAS DE LA RED DE TURISMO RURAL Y COMUNITARIO DEL DISTRITO, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN MAESTRO DE TURISMO DE BUENAVENTURA; Y CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE FONBUENAVENTURA, DE SU ENTE EJECUTOR UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES UNGRD Y DE LA AECID”.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección de los proponentes se adelantará con arreglo a la siguiente modalidad, contemplada en el manual de contratación mediante el cual se establecen los procedimientos bajo los cuales se tramitarán y celebrarán los procesos de contratación para la ejecución de los recursos de FonBuenaventura: La convocatoria abierta es la modalidad de selección objetiva mediante la cual se formulará convocatoria pública para que todos aquellos interesados en participar presenten sus ofertas o propuestas y, entre ellas, se seleccionara objetivamente la más favorable a los fines e intereses de FONBUENAVENTURA.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato de suministro será de **seis (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento del requisito de perfeccionamiento.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de la presente Convocatoria se encuentra en documento anexo. En todo caso, EL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA

FONBUENAVENTURA, se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección.

5. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

El término para presentar observaciones a los Términos y Condiciones Contractuales establecidos será el que se establezca en el cronograma del presente proceso. Las observaciones deben hacerse identificando el proceso de selección y deberán ser remitidas al correo electrónico fondobuenaventura@gestiondelriesgo.gov.co y subdirecciongeneral@gestiondelriesgo.gov.co

En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada, para lo cual el Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura - FonBuenaventura, a través de la UNGRD podrá agrupar aquellas de naturaleza común. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el micro sitio de FonBuenaventura en la sede electrónica de la UNGRD <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co>.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la satisfacción de la necesidad, de acuerdo con el plazo de ejecución del contrato y por concepto de suministro e instalación, se requiere un presupuesto de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$98.000.000)**.

El valor del contrato incluye el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta y demás impuestos, tasa y contribuciones de carácter nacional legales vigentes que sean aplicables, y demás costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato y cumplimiento del objeto, todo lo cual asume el contratista por su cuenta y riesgo.

En desarrollo del objeto, el valor de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial establecido, en ese caso se constituirá en una causal de rechazo.

Nota: La adjudicación del proceso se hará por el valor total de la oferta económica presentada, siempre que no supere el presupuesto oficial establecido para ello.

De ser aplicable, en el caso de la retención en la fuente por renta la FIDUPREVISORA procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá remitirse a la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual será responsable, y el FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA (FONBUENAVENTURA) no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio o entrega de los bienes y/o servicios. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

7. LUGAR DE CONSULTA

El proyecto de términos y condiciones de contratación, el presupuesto oficial del proceso, así como los estudios y documentos previos, se podrán consultar en el micro sitio de FonBuenaventura en la sede electrónica de la UNGRD <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co>.

8. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo dispuesto en el manual de contratación de FonBuenaventura, el artículo 6 de Decreto 958 de 2018, la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y el factor de escogencia del contratista será la oferta que, cumpliendo con los requisitos, sea la más favorable a los intereses de FonBuenaventura.

8.1. DE CONTENIDO JURÍDICO:

Póliza de seriedad
Carta de presentación de la propuesta.
Declaración sobre inhabilidades o incompatibilidades.
Compromiso anticorrupción y pacto de transparencia.
Información de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
Documento de constitución, existencia y representación legal.
Autorización para presentar oferta y comprometer a persona jurídicas, consorcio o uniones temporales. Documento de Existencia y Representación Legal.
Apoderamiento de personas extranjeras.
Certificación del pago de los aportes.
Compromiso de confidencialidad.
Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal.
Verificación de antecedentes.

8.2. DE CONTENIDO FINANCIERO

Información financiera
Indicadores de capacidad financiera
Indicadores capacidad organizacional

8.3 DE CONTENIDO TÉCNICO

Experiencia mínima requerida
Compromiso cumplimiento de condiciones técnicas
Experiencia habilitante del proponente y Experiencia adicional a la mínima exigida
Personal mínimo requerido

9. AVAL DE LA PROPUESTA

Con fundamento en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 la propuesta debe estar avalada cuando menos por el REPRESENTANTE LEGAL inscrito. Así mismo, deberá aportar copia de su matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente según corresponda.

10. OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar su propuesta diligenciando y aportando el **FORMATO No. 15 – OFERTA ECONÓMICA**, el cual no debe ser modificado en sus ítems ni superar el presupuesto oficial so pena de rechazo.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la consultoría, así como de los riesgos y administración de los mismos.

El valor de la propuesta y consecuentemente su pago deberá estar expresado en pesos colombianos y sin enmendaduras, y serán pagados en la moneda acordada.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades considerando la aplicación del Decreto 540 de 2004 el cual reglamenta el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, y de cualquier otra naturaleza que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven; para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada. FonBuenaventura no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y/o contratación.

L

ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

S

FORMATO N

. E
rechazada.

11. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar experiencia como se menciona a continuación y deberá diligenciar el **FORMATO 11 – EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**. Solo completarán el proceso de evaluación, las propuestas que hayan superado la verificación de requisitos mínimos habilitantes, en el que se establece el cumplimiento o no de los requisitos y que no otorga puntaje.

El proponente interesado en participar en el proceso de selección, deberá acreditar lo siguiente:

Presentación de máximo cuatro (4) contratos ejecutados que sumados acrediten una experiencia en valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV; cuyos objetos

incluyan experiencia demostrada en procesos de formación (postgrados y/o maestrías y/o especializaciones y/o pregrados y/o diplomados y/o cursos) para el fortalecimiento de capacidades de grupos y/o organizaciones y/o comunidades en temas de hotelería y turismo y/o fortalecimiento de procesos organizativos y/o turismo rural y comunitario y/o diseño de productos turísticos y/o planificación del desarrollo y/o planificación estratégica y/o gestión de proyectos (seguimiento y evaluación).

Para tal efecto, los proponentes interesados en participar en el proceso de selección, deberán acreditar la experiencia mediante documentos que evidencien la ejecución de contratos para procesos de formación en los temas relacionados, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales servicios y deben corresponder a contratos ejecutados a satisfacción.

Si el proponente presenta certificaciones de un número mayor de contratos al máximo establecido, solamente se considerarán aquellos registrados en el **FORMATO N° 11 – EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA**, siguiendo el orden desde el primer contrato registrado hasta llegar al número máximo de contratos exigidos (4), los otros no serán tenidos en cuenta. No será tomada en cuenta la experiencia mínima requerida que no esté consignada en este formato, así como tampoco aquella que no tenga los documentos de soporte requeridos señalados en el presente documento.

Para evaluar la experiencia requerida, el proponente debe presentar la documentación expedida por la autoridad competente de las respectivas entidades públicas o privadas que contrataron al proponente, que permita la validación y verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos como experiencia mínima requerida.

11.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Con el fin de garantizar la idoneidad, el conocimiento, la experiencia y la experticia del equipo de trabajo mínimo habilitante y evaluable del proponente, para la ejecución del objeto de la contratación, debe acreditar que la formación académica, experiencia profesional y experiencia relacionada del personal profesional mínimo cumpla con las siguientes condiciones; en todo caso, el consultor deberá garantizar el personal administrativo, técnico, profesional y/o especialistas adicionales y necesarios para garantizar el cumplimiento del contrato:

Requisitos del Personal Profesional Habilitante del Equipo de Trabajo Mínimo					
Cant.	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia Profesional	Experiencia Relacionada	Porcentaje dedicación
1	Coordinador	Profesional en ciencias sociales y/o ciencias económicas y/o humanas y/o afines. Con Posgrado, maestría, especialización en las siguientes temáticas: · Derechos humanos · Desarrollo comunitario · Gerencia o gestión de proyectos.	Con experiencia profesional mínima de cinco (5) años.	Experiencia demostrada de mínimo dos contratos en docencia y/o formación superior y/o experiencia en gestión y/o supervisión y/o evaluación de diplomados y/o cursos de pregrado y/o postgrado y/o maestría	100%

		· Género. · Desarrollo local sostenible. • · Desarrollo rural • · Turismo de naturaleza y ecoturismo. • · Patrimonio cultural y turismo. • · Marketing turístico y gestión de destinos. • · Impacto social y ambiental del turismo. · O en temas Relacionados con el objeto del contrato		y/o proyectos para el fortalecimiento de capacidades de grupos y/o organizaciones y/o comunidades.	
2	Docente facilitador	Profesional en ciencias sociales y/o ciencias económicas y/o humanas y/o aplicadas (ingenierías) y/o afines. Con Posgrado, maestría, especialización en las siguientes temáticas: · Derechos humanos · Desarrollo comunitario · Gerencia o gestión de proyectos. · Género. · Desarrollo local sostenible. • · Desarrollo rural • · Turismo de naturaleza y ecoturismo. • · Patrimonio cultural y turismo. • · Marketing turístico y gestión de destinos. • · Impacto social y ambiental del turismo. · O en temas Relacionados con el objeto del contrato.	Con experiencia profesional mínima de tres (3) años.	Experiencia demostrada de mínimo dos (2) contratos en docencia y/o formación superior, en los temas previstos en la propuesta de formación.	50%

El proponente deberá presentar el equipo mínimo de trabajo para efectos de su habilitación; sin perjuicio de que el contratista deba garantizar el personal profesional, técnico, operativo y administrativo, adicional, necesario para ejecutar las actividades propias del contrato y garantizar así el cumplimiento del objeto contractual.

El proponente debe allegar con su propuesta técnica la documentación que acredite las anteriores condiciones.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para efectos de la convocatoria, La UNGRD/FONBUENAVENTURA en la etapa de evaluación de las ofertas y una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad

jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), aplicara el criterio de evaluación y de ponderación a los proponentes que fueron habilitados en la primera etapa de verificación de requisitos habilitantes, para ubicar al proponente que obtiene el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Una vez cumplidos los requisitos mínimos para el presente proceso, y a fin de seleccionar el futuro contratista el comité de verificación validará la información que presenten los proponentes, para lo cual deberán tener en cuenta los criterios de selección que a continuación se relacionan:

CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	25
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	25
VALORACIÓN ECONÓMICA	35
VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL	5
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE EN LA REGIÓN	4
VINCULACIÓN DE PERSONAL DE LA REGIÓN	6
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100

El proponente seleccionado será aquel que tenga asignado el mayor puntaje conforme a los criterios antes señalados.

13. FACTORES PONDERABLES

13.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (25 PUNTOS)

Se asignará hasta **VEINTICINCO (25) PUNTOS** al proponente que acredite experiencia adicional a la aportada como habilitante, y se evaluará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Quien acredite que ha ejecutado un (1) contrato adicional, a los aportados como requisito habilitante, en los que se incluyan procesos de formación (postgrados y/o maestrías y/o especializaciones y/o pregrados y/o diplomados y/o cursos) para el fortalecimiento de capacidades de grupos y/o organizaciones y/o comunidades en temas de hotelería y turismo y/o fortalecimiento de procesos organizativos y/o turismo rural y comunitario y/o diseño de productos turísticos y/o planificación del desarrollo y/o planificación estratégica y/o gestión de proyectos.	10
Quien acredite que ha ejecutado dos (2) contratos adicionales, a los aportados como requisito habilitante, en los que se incluyan procesos de formación (postgrados y/o maestrías y/o especializaciones y/o pregrados y/o diplomados y/o	25

cursos) para el fortalecimiento de capacidades de grupos y/o organizaciones y/o comunidades en temas de hotelería y turismo y/o fortalecimiento de procesos organizativos y/o turismo rural y comunitario y/o diseño de productos turísticos y/o planificación del desarrollo y/o planificación estratégica y/o gestión de proyectos.	
---	--

Este factor se ponderará a partir de la presentación de los soportes de experiencia.

13.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (25 PUNTOS)

Se asignará hasta **VEINTICINCO (25) PUNTOS** al proponente que acredite experiencia adicional a la aportada como habilitante, del equipo mínimo de trabajo, y se evaluará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Coordinador con experiencia demostrada en un año adicional en docencia y/o formación superior y/o experiencia en gestión y/o supervisión y/o evaluación de diplomados y/o cursos de pregrado y/o postgrado y/o maestría y/o proyectos para el fortalecimiento de capacidades de grupos y/o organizaciones y/o comunidades.	9
Docente facilitador 1, con experiencia demostrada en un año adicional en docencia y/o formación superior, en los temas previstos en la propuesta de formación.	8
Docente facilitador 2, con experiencia demostrada en un año adicional en docencia y/o formación superior, en los temas previstos en la propuesta de formación.	8

La asignación de puntaje para aquellos que presenten experiencia adicional a la mínima requerida, se asignará de forma proporcional, precisando que deben ser diferentes de las presentadas para validar la experiencia mínima requerida habilitante.

Las certificaciones que se pretendan hacer valer dentro del proceso, como experiencia adicional a la mínima exigida, deberán relacionarse en el **FORMATO N° 13**.

13.3. VALORACIÓN ECONÓMICA (35 PUNTOS)

P **FORMATO N° 15** y adjuntarlo a la propuesta.

El valor de la propuesta y consecuentemente su pago deberá estar expresado en pesos colombianos y serán pagados en la moneda acordada.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades considerando la aplicación del Decreto 540 de 2004 el cual reglamenta el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, y de cualquier otra naturaleza que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven; para lo cual se recomienda a los proponentes obtener

asesoría calificada. FonBuenaventura no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y/o contratación.

L

ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

La valoración económica se calificará con un máximo de 35 puntos así:

E

A

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$Puntaje_{proponente} = \left(\frac{Valor_{mínimo}}{Valor_{proponente}} \right) * Puntaje_{máximo}$$

***NOTA:** En el proceso de valoración, serán excluidas las **propuestas artificialmente bajas**, es decir, las propuestas menores al 80% del promedio de los precios de mercado (promedio que se determinará a través de una media aritmética - MA, incluyendo para su cálculo el presupuesto oficial presentado en estos términos de contratación), de manera tal, que las propuestas cuyos precios se encuentren por fuera del margen porcentual definido, serán excluidas del proceso de selección.

13.4. PROPONENTES CON VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (5 PUNTOS)

E D 92 2 8 “Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad” :

1. Certifique a través de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda, el número total de trabajadores con discapacidad vinculados a la planta de personal.

2. Acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

El puntaje se otorgará siempre y cuando cumpla con el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados en el decreto así:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para la acreditación de este factor se debe diligenciar el **FORMATO N° 19 – VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**.

13.5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE EN LA REGIÓN (4 PUNTOS)

Se asignará **CUATRO (4) PUNTOS**, al proponente/oferente que aporte experiencia específica adicional a la habilitante, ejecutada en la Región del Pacífico, y se evaluará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Quien acredite un (1) contrato adicional, a los aportados anteriormente como experiencia específica, en los que se incluyan actividades que hagan parte del objeto de contratación en los términos de referencia, y que haya sido ejecutado en alguno de los departamentos de la Región del Pacífico (Choco, Cauca, Nariño y Valle – se excluye el Distrito de Buenaventura).	2
Quien acredite dos (2) contratos adicionales, a los aportados anteriormente como experiencia específica en los que se incluyan actividades que hagan parte del objeto de contratación en los términos de referencia, que hayan sido ejecutados en alguno de los departamentos de la Región del Pacífico (Choco, Cauca, Nariño y Valle), y por lo menos uno (1) de ellos haya sido ejecutado en el Distrito de Buenaventura.	4

13.6. VINCULACIÓN DE PERSONAL DE LA REGIÓN (6 PUNTOS)

Se asignará hasta **SEIS (6) PUNTOS**, al proponente/oferente que se comprometa a vincular profesionales y/o personal pertenecientes al Distrito de Buenaventura, los cuales deberán permanecer vinculados durante todo el plazo de ejecución del contrato, so pena del incumplimiento del contrato, y se evaluará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CONDICIÓN	PUNTAJE
20% del personal profesional y administrativo, perteneciente al Distrito de Buenaventura	2
30% del personal profesional y administrativo, perteneciente al Distrito de Buenaventura	4
50% del personal profesional y administrativo, perteneciente al Distrito de Buenaventura	6

Para acreditar la asignación de puntaje, los proponentes deberán presentar el FORMATO 12A – VINCULACION DE PERSONAL DE LA REGION, y allegar constancia emitida por la Secretaría de Convivencia para la Sociedad Civil (Juntas de Acción Comunal), en la que se indique de manera expresa que el profesional propuesto para la asignación de puntaje, reside en el Distrito de Buenaventura, mínimo desde hace cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La supervisión del contrato, deberá vigilar y realizar verificación durante la ejecución del proyecto, dejando constancia del cumplimiento, por parte del Contratista, de la condición propuesta dentro de los informes mensuales, teniendo como soportes las respectivas planillas de aportes a la seguridad social; so pena del incumplimiento del contrato.

En caso de que el contratista, no pueda cumplir con el criterio que le asignó el puntaje, deberá demostrarlo a través de un proceso de convocatoria pública local, en donde se evidencie la existencia o no de los perfiles requeridos, proceso que debe ser concertado con la UNGRD/FONBUENAVENTURA.

NOTA 1: El proponente al cual se le sea adjudicado el contrato no podrá reemplazar o cambiar el personal local por el cual se le asignó puntaje, por personal que no cuente con el arraigo en el Distrito de Buenaventura, so pena de encontrarse en incumplimiento del contrato; el cual deberá permanecer vinculado durante la totalidad del plazo de ejecución.

NOTA 2: En caso de que el contratista, no pueda cumplir con la condición que asigna el puntaje, deberá demostrarlo a través de un proceso de convocatoria local, en donde se evidencie la existencia o no de los perfiles requeridos, proceso que debe ser concertado con FonBuenaventura.